

la última Orden ministerial de 23 de octubre de 1951 sobre valoración del ferrocarril y subasta de la concesión.

Examinado el expediente de caducidad se observa que por Orden ministerial de 27 de junio de 1934 se declaró caducada la concesión del ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviña, ordenándose que se prosiguiese el procedimiento que señalan los artículos 36 y siguientes de la vigente Ley de Ferrocarriles.

De conformidad con lo manifestado por la Inspección General de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto ratificar, con pérdida de la fianza constituida en garantía de la ejecución de las obras del ferrocarril, en beneficio del Estado, la Orden ministerial de 27 de junio de 1934 por la que se decretó la caducidad de la concesión del ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Abastecimiento de agua potable a Cristina (Badajoz), solución en Malla Cerrada», a don Enrique García Ferradas.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua potable Cristina (Badajoz), solución en Malla Cerrada», a don Enrique García Ferradas, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 625.060,68 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 738.056,28 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

* * *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del pantano de Yesa, zona no embalsada, perímetro urbano, expediente número 2 H, en término municipal de Tiermas (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, y habida cuenta del informe del Servicio de Expropiaciones, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a los bienes inmuebles a que se refieren estas actuaciones, continuando la tramitación del expediente, con sujeción a los preceptos del capítulo V, título III, de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas en concepto de propietarios, con los señores y entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 23 de junio de 1960; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 144, de 24 de dicho mes, y diario «Amanecer», de Zaragoza, de 11 del mismo mes y año, con las modificaciones que en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la mencionada Ley, se notifican individualmente a los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien afectado por el procedimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1961.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—742.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las «Obras de impermeabilización de la ladera de la margen izquierda del Pantano del Cenajo», esta Dirección ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la vigente Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, a cuyo pleno dominio afecta.»

Publíquese este acuerdo y notifíquese a los interesados individualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Relación que se cita

Nombre del propietario, don Julián Muñoz Martínez; terreno que se expropia, 92-26-33; linderos, Estado; clase de cultivo, esparto; término municipal, Hellín.

Nombre del propietario, don Emilio Ruiz; terreno que se expropia, 0-30-48; linderos, Emilio Ruiz; clase de cultivo, arrozal, 115 árboles; término municipal, Hellín; arrendatario, José Navarro Sánchez.

Superficie total: 92-56-81.

Murcia, 13 de febrero de 1961.—El Ingeniero Director.—740.

* * *

RESOLUCION de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la nueva estación de Ubeda para mercancías, viajeros y viviendas», del ferrocarril de Linares-La Loma.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en virtud de las facultades que le concede el Reglamento Orgánico, la Dirección de esta Explotación saca a subasta la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la nueva estación de Ubeda para mercancías, viajeros y viviendas», del ferrocarril de Linares-La Loma.

El presupuesto de las obras es de ochocientos nueve mil doscientas treinta y dos pesetas (809.232 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dieciséis mil ciento ochenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (16.184,64 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, calle Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios, Madrid, de diez a trece horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente al proyecto de que se trata estará de manifiesto, todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en la del Ferrocarril de Linares-La Loma, Linares (Jaén).

La subasta se verificará, ante Notario, en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las doce (12) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad, expedido en de de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de, enterado del anun-

cio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondiente al «Proyecto de acondicionamiento de la nueva estación de Ubeda para mercancías, viajeros y viviendas», del ferrocarril de Linares-La Loma, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dicha obras, y al abono de las remuneraciones mínimas, de acuerdo con la legislación social vigente, que deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director, Angel Balbás.—570.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se prorroga a favor del Estado la reserva de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 14 de febrero de 1957 se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un período de vigencia de dos años, habiendo sido prorrogada sucesivamente en 17 de febrero de 1959 y 6 de febrero de 1960, y siendo preciso dictar nueva disposición para el desarrollo del plan de investigación presentado por el Instituto Nacional de Industria.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, en los propios términos que se indicaban en la Orden estableciendo la misma.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida en Orden de 6 de febrero de 1960, teniendo validez por dos años, salvo que antes de este plazo haya sido prorrogada nuevamente en forma explícita o transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Córdoba, Huelva, León, Madrid, Vizcaya y Zaragoza por las que se hace pública que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

BADAJOZ

Provincia de Badajoz

10.907. «La Sevillana». Barita y espato flúor. 250. Llerena.
10.913. «La Moraleja». Hierro. 103. Jerez de los Caballeros.

Provincia de Cáceres

8.575. «Belmonte». Estaño. 152. Cañaveral y Garrovillas.
8.584. «San Juan». Estaño y volframio. 450. Arroyo de la Luz.
8.589. «María Luisa». Estaño y scheelita. 48. Trujillos.
8.590. «Zoraida». Plomo y otros. 406. Guijo de Galisteo y Guijo de Coria.

CÓRDOBA

11.626. «Ampliación a Rosa María». Barita. 771. Villaviciosa.
11.646. «Zascandil». Plomo y cinc. 18. Córdoba.
11.647. «Cueva de Leoncillo». Barita. 28. Hornachuelos.
11.659. «La Espera». Cobre. 50. Córdoba.
11.665. «Tarifeña». Hierro. 66. Priego de Córdoba.
11.670. «San Miguel». Caolín. 156. Santa Eufemia y El Viso.
11.671. «Luisa». Caolín. 99. Hinojosa del Duque.

HUELVA

14.028. «Los Naranjos». Hierro. 12. Cumbres Mayores.

LEÓN

12.111. «Maribel». Hierro. 82. Candín.
12.111 bis. «Maribel» (segunda fracción). Hierro. 10. Candín.
12.459. «Luci Segunda». Hierro. 150. San Esteban de Nogales.
12.469. «Pilar». Hierro. 108. San Esteban de Nogales.
12.519. «La Epifanía». Hierro. 215. Alija de los Melones.
12.520. «Tres Hermanos». Hierro. 70. Alija de los Melones.
12.525. «El Francés». Hierro. 152. Alija de los Melones.
12.602. «Natividad». Hierro. 420. Quintana y Congosto.
12.656. «Inmaculada Segunda». Hierro. 200. Magaz de Cepeda.
12.820. «Elvira». Carbón. 402. Soto y Amio.

MADRID

Provincia de Madrid

2.133. «María Soledad». Barita. 104. Fresnedillas de la Oliva.
2.134. «San Juan». Barita. 20. Robledo de Chavela.
2.129. «Pepita». Volframio y estaño. 84. Colmenar Viejo.
2.135. «Mari Loli». Estaño. 104. Hoyo de Manzanares.

VIZCAYA

12.497. «Mendieta». Hierro. 78. Musques.
12.570. «Julia». Hierro. 28. Baracaldo.
12.572. «Buya Goiri». Cuarzo. 21. Bilbao y Arrigorriaga.

ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

2.182. «Luisa María». Hierro. 50. Pomer.
2.225. «Marina». Hierro. 220. Luesma y Fombuena.

Provincia de Soria

916. «Victoria». Hierro. 130. Jubera y Somaen.
917. «Angelita». Hierro. 25. Jubera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos para la construcción del nuevo pueblo de Alera, en la zona de las Bardenas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de Alera, en la zona regable por